

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-003

“GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de agosto del 2008, contiene la publicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ese entonces, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-407-2014, de fecha 25 de septiembre del 2014, se

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

dispuso la creación de la Unidad de Negocio denominada CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, como área administrativa y operativa de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, mediante Resolución No. **RE-SERCOP-2016-0000072**, de fecha 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Organismo Técnico Regulatorio;

Que, el Art. 3 de la antes citada Resolución, establece que, en los procedimientos financiados con préstamos de Organismos Internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero, se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “*Publicación*”;

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del SERCOP, en esa fecha, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “*Publicación*”;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0234-OF**, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Luis Fernando Gómez Miranda, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Donald Washington Castillo Graham, Interventor de CNEL EP EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, comunicó de manera textual en su parte pertinente lo siguiente: *“BID V EC-L1223.- El 29 de enero del 2020, se suscribió el contrato de préstamo EC-F-P1, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en calidad de Prestamista, por un monto de hasta USD 70.000.000 (SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar parcialmente el Programa “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR). En reuniones de coordinación con el Banco Interamericano y la Coordinación General del BID V de esta Cartera de Estado se han actualizado los asignados para cada empresa eléctrica de distribución por lo que es necesario que su representada ajuste las herramientas de gestión (plan de Inversión y plan de adquisiciones). Dentro de este contexto, sírvase encontrar adjunto al presente el listado de los proyectos priorizados para ser financiados con el Programa BID V (Plan de Inversión) con las dos fuentes de financiamiento JICA y ORDINARIO. Los presupuestos y beneficiarios fueron facilitados directamente por su Representada, sin embargo se solicita que se verifique esta información y de ser el caso que exista algún cambio, agradeceré comunicarlo hasta el 10 de Marzo del 2020 a esta Subsecretaría de manera oficial y mediante correos electrónicos a las ingenieras: Anabel Lemus Coordinadora de Adquisiciones (anabel.lemus@recursosyenergía.gob.ec) y a Gabriela Bolaños Coordinadora de Monitoreo (mashury.bolanos@recursosyenergia.gob.ec); tomando en cuenta que cualquier cambio deberá ser justificado manteniendo los presupuestos asignados (sin IVA), el número de proyectos puede ser el mismo número o mayor respetando las subcomponente y etapa funcional asignada.(...)”;*

Que, con fecha 17 de febrero de 2021 se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 392 la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción, en cuya, Disposición Reformatoria Quinta se agregó el procedimiento para la obtención del informe de pertinencia previo de la Contraloría General del Estado a todas las contrataciones sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME**, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y dirigido al Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables, comunicó lo siguiente: *“Hago referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta*

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual.

Con este antecedente, se solicita gentilmente que dicha petición sea socializada con el Banco, a fin de contar con el respectivo pronunciamiento.(...)”;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0072-ME**, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Diego Augusto Maldonado Recalde, Gerente General, Subrogante - CORP, EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en esa fecha, comunicó lo siguiente: *“En el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, me permito poner en su conocimiento que mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC. En tal sentido, para hacer efectiva la aplicación de la actualización de las políticas de bienes y obras y de las políticas de consultores, me permito establecer las siguientes directrices: Los procesos de adquisiciones que iniciaron su convocatoria/invitación con anterioridad al 11 de marzo de 2021, así como los contratos en ejecución, seguirán aplicando las políticas de bienes y obras GN-2349-9 y políticas de consultores GN-2350-9; Los procesos de adquisiciones que inicien con convocatoria/invitación a partir de la fecha de esta nota deberán aplicar las políticas de bienes y obras GN-2349-15 y políticas de consultores GN-2350-15; (...); Para familiarizarse con los principales cambios en la versión actualizada de las políticas de adquisiciones, sírvase encontrar adjunto un resumen de los cambios incorporados junto con comentarios para facilitar su entendimiento; Adicionalmente, se aclara que el plan de adquisiciones debe actualizarse únicamente si se considera que se debe aplicar alguna de las nuevas metodologías que se introducen con la actualización de las políticas de adquisiciones. (...)”;*

Que, mediante **Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0097-OF**, de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Carlos Bladimir Echeverría, Especialista en Energía División de Energía del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, comunicó lo siguiente:

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

“En el marco de los contratos de préstamo, 4343/OC-EC para financiar el proyecto “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador” y 4600/OC-EC para financiar el proyecto “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”; las Empresas Eléctricas de Distribución (EED) y las Unidades de Negocio (UN) de CNEL EP se encuentran en la etapa de preparación y estructuración de los Documentos de Licitación de bienes y obras. En ese sentido, y considerando la emergencia sanitaria actual, me permito citar lo señalado en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, respecto a la notificación y publicación: Licitación Pública Nacional (LPN), Párrafo 3.5. “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”. Sobre esta base, me permito informar a usted que las publicaciones del llamado a licitar para el método de adquisición LPN, se realizará en el sitio de Internet oficial del país, dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, que en este caso es el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y su difusión se realizará por medio de los canales oficiales digitales de las EEDs y de las UN de CNEL EP, todo esto en apego a lo citado anteriormente. Para la publicación en SERCOP, se seguirá el siguiente procedimiento: Oficializar al Director/a General del SERCOP la solicitud de publicación del Llamado a Licitar, en la sección de noticias de la página del SERCOP, y que sea trasladado el Llamado a Licitar a los proveedores, a través de boletines informativos. Adicionalmente, debo indicar que lo mencionado anteriormente también aplicará para la publicación del Llamado a presentar ofertas conforme los documentos estándar, para selección de comparación de precios, para la contratación de obras que cuenta con la No Objeción del Banco, mediante CAN/CEC-1407/2020 de 23 de noviembre de 2020. Agradeceré se sirva hacernos llegar su conformidad a lo planteado en la presente comunicación, para poder socializar estas directrices a las Empresas Eléctrica de Distribución.”;

Que, mediante **Memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME**, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito por el Mgs. José Francisco Medina Romo, Especialista de Electricidad y Energía Renovables del Ministerio De Energía y Recursos Naturales No Renovables y dirigido al Ing. Galo Cristóbal Segarra Guevara Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, comunicó lo siguiente: *“En atención al memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2021-0071-ME, que hace referencia a Oficio No. CNEL-CNEL-2021-0150-O, mediante el cual la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, solicita se aprueben que las publicaciones para los procesos de los programas BID V y VI, se realicen en la página institucional de la Corporación y de sus diferentes canales virtuales, considerando que la propuesta se sustenta principalmente en una medida de austeridad por el periodo de pandemia actual. Con este antecedente, me permito citar lo señalado en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, respecto a la notificación y publicación: Licitación Pública Nacional*

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

(LPN), Párrafo 3.5. “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”. En tal sentido, mediante Oficio Nro. MERNNR-VEER-2021-0097-OF, se informó al Banco que las publicaciones del llamado a licitar para el método de adquisición LPN, se realizará en el sitio de Internet oficial del país, dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público, que en este caso es el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), y su difusión se realizará por medio de los canales oficiales digitales de las EEDs y de las UN de CNEL EP, todo esto en apego a lo citado anteriormente. En la misma comunicación se especificó que para la publicación en SERCOP, se seguirá el siguiente procedimiento: Oficializar al Director/a General del SERCOP la solicitud de publicación del Llamado a Licitar, en la sección de noticias de la página del SERCOP, y que sea trasladado el Llamado a Licitar a los proveedores, a través de boletines informativos. Adicionalmente, se propuso que lo mencionado anteriormente también aplicará para la publicación del Llamado a presentar ofertas conforme los documentos estándar, para selección de comparación de precios, para la contratación de obras que cuenta con la No Objeción del Banco, mediante CAN/CEC-1407/2020 de 23 de noviembre de 2020. Mediante CAN/CEC-427/2021, el Banco se pronuncia detallando lo siguiente: “...tomamos conocimiento de la propuesta de publicidad de los mencionados procesos, la cual debe enmarcarse en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, párrafo 3.5: “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.”. Adicionalmente, solicitamos tomar en cuenta que los procesos que se llevan a cabo con el método de adquisición LPN, son revisados bajo el esquema de supervisión “Ex-post” como establecido en el Apéndice 1. Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, párrafo 4. De la mencionada Política...”. Con estos antecedentes, solicito a usted se sirva informar de estas directrices a CNEL EP y al resto de empresas distribuidoras.(...);

Que, mediante **Memorando Nro. CNEL-CORP-ADQ-2021-0137-M** de fecha 09 de abril de 2021, suscrito por la Ing. María Fernanda Pacheco Valarezo, Directora de Adquisiciones-CORP, en esa fecha, dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio de CNEL EP, manifestó lo siguiente: “Para su conocimiento remito el memorando Nro. MERNNR-VEER-2021-0087-ME, de fecha 01 de abril de 2021, mediante el cual el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables -MERNNR, emitió disposiciones sobre los medios de publicación para inicios de procesos BID V (EC-L1223) y BID VI (EC-L1231). Entre otros se señaló que: “...tomamos conocimiento de la propuesta de publicidad de los mencionados procesos, la cual debe enmarcarse en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, párrafo 3.5: “La publicidad puede limitarse por lo menos al único sitio de Internet oficial del país dedicado a la publicación

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

de avisos de licitación del sector público o, en ausencia de éste, a un periódico de amplia circulación nacional.” Por consiguiente, se solicita socializar a su personal a cargo las directrices señaladas en el documento antes mencionado, mismas que son de cumplimiento obligatorio.”;

Que, con fecha 12 de agosto de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza suscribió el Decreto No. 155 en cuyas Disposiciones Transitorias, en su numeral 1, estableció en la **primera etapa** que *durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, posesionó al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, el mismo que ha sido designado mediante Resolución No. 06-016-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, para ejercer el cargo antes indicado, de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, consta en el Oficio No. EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre de 2021, que el Presidente del Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con base al artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, dispuso dejar legalmente posesionado al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a partir del 15 de noviembre de 2021, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones vigentes;

Que, tal como consta en el Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de fecha 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, en la cláusula tercera numeral uno del mismo, lo faculta para: *“Administrar la Unidad de Negocio de Guayaquil, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (...)”;*

Que, en la cláusula tercera, numeral dos, del mismo Poder Especial otorgado el 12 de enero de 2022, por el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP,

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

a favor del Magíster César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, Encargado, se establece que este último podrá suscribir contratos a nombre de la referida Unidad de Negocio, cuyos montos no superen la suma de **CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5'000,000.00)** por proceso de contratación;

Que, consta el **INFORME TÉCNICO** para la contratación de la “**GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD**”, suscrito por el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE e Ing. Jorge Jack Ponce Villavicencio, Líder de Ingeniería y Construcciones Subrogante - GYE y dirigido al Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e);

Que, consta el **INFORME JUSTIFICATIVO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL**, para la contratación de la “**GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD**”, suscrito por el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos-GYE; Ing. Jorge Jack Ponce Villavicencio, como líder de Ingeniería y Construcciones Subrogante – Gye; y, por el Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución (e) GYE; en el cual se determinó que el presupuesto referencial del proceso es de USD 26.563,01 (Veintiséis mil quinientos sesenta y tres 01/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA;

Que, la Dirección Financiera de CNEL EP, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **0005675, 0005676, 0005682 y 0005686**, todas de fecha 06 de junio de 2022, certificó la existencia presente o futura de recursos suficientes en el presupuesto vigente y/o programación plurianual, dentro de las partidas, con Códigos Públicos No. **121010200000000** (Obras en Construcción) y **951000000000000** (CREDITO TRIBUTARIO IVA INVERSION) para la contratación de la “**GYE**

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD”;

Que, mediante **Solicitud de Servicio/Trabajo No. 16340** de fecha 13 de junio de 2022, el Ing. Jorge Pérez Reyes, Especialista de Proyectos subrogante -GYE y el Ing. Rafael Jose Enderica Corsiglia, Líder de Ingeniería y Construcciones - GYE GYE, solicitaron la **“GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD”**. Dicha solicitud cuenta con la aprobación del Ing. Gino Cárdenas Pacheco, Director de Distribución – GYE;

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DIS-2022-0617-M**, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Gino Enrique Cárdenas Pacheco, Director de Distribución, Encargado – GYE y dirigido al Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó el inicio del proceso para la contratación de la **“GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD”**, adjuntando la documentación respectiva;

Mediante Hoja de Ruta del sistema Documental Quipux, de fecha 27 de junio de 2022 el Administrador (e) de la UN-GYE, informó al Lcdo. Héctor John Reyes Pezo, Director Administrativo Financiero (e) GYE lo siguiente: *“Autorizado”*;

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

Que, tal como consta en el documento “**Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones**” de fecha 30 de julio de 2022, la Econ. Sandra Pricila Solórzano Bernita, Directora de Adquisiciones Encargada de CNEL- CORP, certificó que LO requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso, publicado en el portal de compras públicas;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2022-0574-M**, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por la Econ. Mercedes Bethsaida Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Abg. José Antonio Vélez Parra, Director Jurídico Encargado GYE, , solicitó la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento por Licitación Pública Nacional de Obras No.

BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-003 para la “**GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD**”, adjuntando la documentación correspondiente;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del siguiente proceso de contratación:

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

Código Proceso	Nombre Proceso	Presupuesto Referencial (Sin I.V.A.)
BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-FI-003	GYE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA SAN ALEJO, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II, DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE Y DEL PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA EL CORDÓN SECTOR SERGIO TORAL GD	USD\$ 26.563,01

Art. 2.- DISPONER se curse invitación a presentar sus manifestaciones de interés a los **consultores individuales** señalados a continuación, de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo:

- Gabriel Alberto Layman Pizarro con RUC 0921886289001;
- Dixon Rene Padilla Solorzano con RUC 1711039352001;
- Stalyn Bladimir Ojeda Martinez con RUC 1711561538001

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

Art. 3.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Evaluación de las ofertas a los siguientes funcionarios, a fin de que actúen hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto:

Presidente de la Comisión de Evaluación: Ing. Josué Cevallos Cotrina

Delegado del área Requirente: Ing. Eduardo Izurieta Ponce

Profesional Afín al objeto de contratación: Ing. Rubén Medina González

Art. 4.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Departamento de Compras Públicas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil.

Art.- 5.- DISPONER la publicación del proceso de contratación descrito en el artículo 1 de la presente Resolución, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “*publicación*” conforme lo ordenado en el art. 3 de la Codificación y actualización de Resoluciones del SERCOP, contenidas en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; y en el Portal Web de la Institución www.cnel.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2022-0574-M

Anexos:

- bid_v-003_-_coop__union_libre_alumbrado0690508001656109488.pdf
- certificacion_5676_fiscaliz__coop__el_cordon0756677001656109804.pdf
- certificacion_5675_fiscaliz__coop__san_alejo0925754001656109793.pdf
- bid_v-006_-_retiro_de_redes__coop__el_cordon0453122001656109771.pdf
- bid_v-006_-_alumbrado__coop__el_cordon0899112001656109758.pdf
- bid_v-006_-_alumbrado__coop__el_cordon0530188001656109721.pdf
- bid_v-005.-_extension_de_redes__coop__san_alejo-redes.rar
- bid_v-005.-_coop__san_alejo-alumbrado.rar
- bid_v-004__coop.nueva_vida_ii_-_redes.rar
- bid_v-004__coop.nueva_vida_ii_-_iluminacion.rar
- bid_v-003.-_coop__union_libre_redes-redes.rar
- informe_técnico_fisc_sa_nvii_y_ul_y_ec-1-signed0003434001656111458.pdf
- informe_de_presup_ref_fisc_sa_nvii_y_ul_y_ec_ma-signed-signed0160729001656111453.pdf
- especificaciones_tdr_fisc_sa_nvii_y_ul_y_ec-signed0928121001656111421.pdf
- solicitud_16340-sa_nvii_y_ul_y_ec-1-signed-signed0624639001656110579.pdf
- modelo_de_check-list-bienes0522560001656110567.pdf

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

- memoria_senplades_unión_libre0586877001656110535.pdf
- memoria_senplades_san_alejo0946552001656110518.pdf
- memoria_senplades_nueva_vida_ii0818973001656110500.pdf
- lista_de_cantidades-presupuesto_unión_libre0118464001656110486.pdf
- lista_de_cantidades-presupuesto_san_alejo0479428001656110469.pdf
- lista_de_cantidades-presupuesto_nueva_vida_ii0254237001656110443.pdf
- lista_de_cantidades-presupuesto_el_cordon0081025001656110432.pdf
- guía_de_buenas_prácticas_ambientales0448447001656110426.pdf
-
- especificaciones_técnicas_de_materiales_para_proyectos_de_distribución_part30456931001656110388.rar
-
- especificaciones_técnicas_de_materiales_para_proyectos_de_distribución_part20955853001656110356.rar
-
- especificaciones_técnicas_de_materiales_para_proyectos_de_distribución_part10163937001656110341.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-union_libre.part3.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-union_libre.part2.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-union_libre.part1.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-san_alejo.part3.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-san_alejo_part20798709001656110166.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-san_alejo.part2.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-san_alejo.part1.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-nva.vida_ii.part3.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-nva.vida_ii.part2.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-nva.vida_ii.part1.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-el_cordon.part3.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-el_cordon.part2.rar
- especificaciones_para_materiales_ministerio-el_cordon.part1.rar
- certificado_ambiental_unión_libre0172175001656109876.pdf
- certificado_ambiental_san_alejo0147296001656109864.pdf
- certificado_ambiental_nueva_vida_ii0079732001656109842.pdf
- certificacion_5686_ficaliz__coop__union_libre0376031001656109831.pdf
- certificacion_5682_ficaliz__coop__nva,_vida_ii0461409001656109827.pdf
- cnel-gye-dis-2022-0617-m_inicio_de_proceso.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-gye-dis-2022-0617-m.pdf
- bid-11223-ferum-cnelgyq-di-fi-003-signed.pdf
- cronograma_proceso_bid-11223-ferum-cnelgyq-di-fi-003.pdf
- dixon_rene_padilla_solorzano-signed.pdf
- gabriel_alberto_layman_pizarro-signed.pdf
- stalyn_bladimir_ojeda_martinez-signed.pdf
-
- ra_correo_-_zimbra_comisiones_de_evaluación_bidv_fiscalización_5_julio_20220899326001657043060.pdf
- control_de_la_documentacion_de_contratacion_di-fi-003-signed.pdf
- drp_082-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Fernanda Arroyo Muñoz
Especialista de Documentación - GYE

Señor Contador Público Auditor
Washington Oswaldo Anchundia Barrezueta
Líder Financiero - GYE

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0213-R

Guayaquil, 07 de julio de 2022

Señor Licenciado
Hector John Reyes Pezo
Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE

Señor Magíster
Rene Aniano Corozo Koroleva
Líder de Planificación, Subrogante - GYE

Señor
Josue David Cevallos Cotrina
Profesional de Proyectos - GYE

Señor Magíster
Eduardo Xavier Izurieta Ponce
Ingeniero de Diseño Eléctrico 2 - GYE

Ruben Andres Medina Gonzalez
Ingeniero de Diseños Eléctricos 3 - GYE

Señorita Abogada
Jeimmy Lucia Jimenez Moreta
Profesional Jurídico - GYE

jj/jv